



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 289-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 26 de mayo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 4452 de fecha 12 de mayo del 2014, el Informe N° 053-2014-AS-OP/MPP, el Informe N° 157-2014-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 4452 de fecha 12 de mayo del 2014, la Sra. Aide Marina Gonzáles Aguilar, hace de conocimiento que la Iglesia Cristiana Pacasmayo, será anfitriona el 06 de julio del presente año, para recibir a hermanos en Cristo de Chiclayo, San José de Lambayeque y Chepén; para disfrutar de una conferencia espiritual. Obviamente, el evento referido exige cubrir gastos de alimentación, alquiler de local y equipo de sonido, en tal sentido solicita subvención económica de S/. 500.00 Nuevos Soles para cubrir gastos que demandará la mencionada conferencia.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro, así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 053-2014-AS-OP-MPP de fecha 16 de mayo del 2014, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, precisa que siendo la “Iglesia Cristiana Pacasmayo” una Institución Religiosa, sin fines de lucro, que cuenta con una hermandad de fieles de condición humilde, muchos de ellos en condición de pobreza, por lo que es de opinión favorable porque se le brinde la subvención económica de acuerdo a la Directiva N° 002-2012-MPP de Subvenciones Sociales que Ítem VI inciso 6.2 a) Subvenciones sociales, culturales, educacionales y deportivas, siendo la Gerencia Municipal la deberá efectuar la provisión presupuestal para su atención.

Que, mediante Informe N° 157-2014-SGDES-MPP de fecha 20 de mayo del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico, alcanza el expediente de vistos para que el Sr. Gerente disponga si se le va a apoyar con la subvención económica, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Municipalidad.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 26 de mayo del 2014, se solicita a la Unidad de Presupuesto, informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 26 de mayo del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Determinados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de la Sra. AIDE MARINA GONZALES AGUILAR, los mismos que servirán para cubrir en parte los gastos de Conferencia Cristiana – Espiritual, a llevarse a cabo el día 06 de julio del 2014, en la ciudad de Pacasmayo, con hermanos en Cristo de las ciudades de Chiclayo, Lambayeque y Chepén.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Determinados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo